

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9210 SAN SEBASTIÁN

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastian, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 495/2011, en el que figura como concursado Bruesa Inmobiliaria S.A. se ha dictado el 26/02/2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Bruesa Inmobiliaria S.A. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 5/02/13.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, El Diario Vasco y Marca.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

San Sebastián, 26 de febrero de 2013.- Isabel Villoslada Torquemada, Secretaria Judicial.

ID: A130010419-1